

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**34395** *HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*NEXO RESIDENCIAS, S.L.*  
*ESECE CANARIAS MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Se hace publico que, con fecha 30 de junio de 2010, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Hermanos Santana Cazorla, S.L. aprobó por unanimidad, la segregación de partes de su patrimonio, consistente en dos ramas de actividad, que forman dos unidades económicas, una a favor de una sociedad de nueva creación denominada Nexo Residencias, S.L.U., cuya constitución se aprobó en la misma Junta y, la otra, a favor de la sociedad preexistente, Esece Canarias Medioambiental, S.L.U., que adquirirán, cada una de ellas, en bloque y por sucesión universal todos los derechos y obligaciones a las ramas de actividad segregadas, sin que la sociedad segregada se extinga como consecuencia de la segregación, y recibiendo, a cambio, participaciones sociales de las beneficiarias.

Los actuales socios de Hermanos Santana Cazorla, S.L. no ven alterada la proporción de su participación de la sociedad como consecuencia de la segregación de las ramas de actividad puesto que la sociedad segregada resultará titular del cien por cien de las participaciones de las dos sociedades beneficiarias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de adoptado y de los Balances de segregación.

Así como, se hace constar el derecho de los acreedores que reúnan los requisitos del artículo 44.2 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, a oponerse a la segregación en los términos establecidos en dicho artículo, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de segregación.

San Bartolomé de Tirajana, 3 de noviembre de 2010.- Don Santiago Santana Cazorla, Presidente del Consejo de Administración de Hermanos Santana Cazorla, S.L.

ID: A100083928-1